MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0960-2019-A/MPP

VISTOS: **San Miguel de Piura, 11 de octubre de 2019.**

El Informe N° 097-2019-OADA-A/MPP, de fecha 10 de octubre de 2019, sobre nulidad de acto administrativo, emitido por la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - LEY N° 27972, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde:
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, este Provincial con fecha 13 de septiembre de 2019, emitió la Resolución de Alcaldía N° 846-2019-A/MPP, textualmente resuelve:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** al servicio de Serenazgo Municipal a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Dos (02) vehículos camionetas, marca Mitsubishi 4 x 4, adquiridas por la Municipalidad Provincial de Piura, para el servicio de serenazgo, en la ejecución del patrullaje integrado y patrullaje Municipal por sector, trabajando de manera articulada con las Comisarías de Piura, a fin enfrentar una lucha contra la violencia delincuencial y fiel cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en aras de una convivencia pacífica, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC – Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje y modificatorias, dichos vehículos tienen las siguientes características:*

ITEM	MARCA	MODELO	MOTOR	CHASIS	COLOR	AÑO
01	MITSUBISHI	L200	4D56 UAW0878	MMBJNKL30KH006564	BLANCO	2019
02	MITSUBISHI	L200	4D56 UAW0465	MMBJNKL30KH006601	BLANCO	2019";

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 097-2019-OADA-A/MPP, de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía, ante la emisión de las resolución de alcaldía acotada líneas arriba, textualmente preciso:

"(...) le comunico que la Resolución de Alcaldía N° 846-2019-A/MPP, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, ha sido firmada por el Teniente Alcalde, Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina; sin embargo involuntariamente se originó error en la fecha, pues el citado Regidor no estaba encargado del Despacho de Alcaldía. En tal sentido, sugiero dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 846-2019-A/MPP, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, para que la misma sea suscrita por el Alcalde Abog. Juan José Díaz Dios, debiendo su despacho autorizar a la Secretaria General la proyección de la Resolución de Alcaldía";

Que, de acuerdo a lo señalado por Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía, se puede apreciar que la Resolución de Alcaldía N° 846-2019-A/MPP, de fecha 13 de septiembre de 2019, ha sido firmada por el Primer Regidor Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, el cual en cierta fecha no se encontraba encargado del Despacho de Alcaldía, lo que hace factible atender lo peticionado por la Oficina de Apoyo al Despacho de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, de la Resolución de Alcaldía N° 846-2019-A/MPP, de fecha 13 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA, al 13 de septiembre de 2019, los actos administrativos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 846-2019-A/MPP, de fecha 13 de septiembre de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Logística, Oficina de Serenazgo Municipal, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE